



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), febrero veintiuno de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00014** 00

No se accede a la petición de rematar los derechos del señor **JOSÉ RICARDO CARRERA CASTAÑO**, en relación al Bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-5063479, hasta que no quede debidamente secuestrado el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta que el Inmueble fue objeto de la medida de embargo.

Ello se hará una vez se acredite que el ejecutado adquirió los derechos respecto del inmueble objeto del remate pretendido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-